



CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO AL
CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

No. DE CONTRATO	CD-CPS-2026-0125
CONTRATISTA	MICHELL PAOLA ARIZA SIERRA
No. DE IDENTIFICACIÓN	1.001.941.629
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$32.550.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (07) MESES

Entre los suscritos, por una parte, el **CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, en adelante **LA CORPORACIÓN**, y por la otra, **MICHELL PAOLA ARIZA SIERRA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.001.941.629**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, han convenido suscribir la presente acta de terminación por mutuo acuerdo y liquidación del contrato de la referencia, el cual se perfeccionó a través de la plataforma SECOP II y se rige por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás normas concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, **LA CORPORACIÓN**, suscribió con el/la **CONTRATISTA**, **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-CPS-2026-0125**, el día 17 de enero de 2026 cuyo objeto es “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**”, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$32.550.000)**.
2. Que, la forma de pago del **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-CPS-2026-0125**, se pactó así: (...) **LA**





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CORPORACIÓN pagará a *EL/LA CONTRATISTA* el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a primero (01) de febrero de 2026 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$2.325.000), seis (6) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$4.650.000) y un (01) último pago por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$2.325.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC.

3. Que, el plazo de ejecución del contrato pactado fue de **siete (07) meses**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4. Que, la supervisión del contrato estuvo a cargo de **LICETH PATRICIA MARTINEZ TAPIA**, quien ostenta el cargo de **Subsecretaria General Código 045-16**.
5. Que, **EL/LA CONTRATISTA** realizó el pago de los impuestos correspondientes a su contrato, cumpliendo así con los requisitos de ejecución, previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
6. Que, el día **diez (10) de julio de 2026 EL/LA CONTRATISTA** allega notificación al supervisor manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato y solicitando la terminación del mismo.
7. Que, el día **catorce (14) de julio de 2026** de acuerdo a la solicitud realizada por **EL/LA CONTRATISTA**, el supervisor del contrato mediante oficio solicita a este despacho la terminación del contrato indicando que hasta el **diecisiete (17) de julio de 2026** ejecutó a cabalidad todas las obligaciones derivadas de su contrato.
8. Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima séptima contenida en el anexo de condiciones contractuales del contrato, nos encontramos ante una situación de terminación anormal, por lo cual, se procede a realizar la liquidación del mismo, en los términos del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
9. Que, revisado el estado financiero del contrato, se estableció el siguiente balance:





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

VALOR INICIAL	\$ 32.550.000,00
VALOR ADICIONES	\$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 32.550.000,00
VALOR EJECUTADO	\$ 28.210.000,00
VALOR PAGADO O COBRADO	\$ 25.575.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 2.635.000,00
SALDO A FAVOR DE LA CORPORACION	\$ 4.340.000,00

10. Que, el contrato no requirió constitución de garantías, conforme a la normatividad aplicable y a las condiciones definidas en los estudios previos.
11. Que al tenor de la ley 80 de 1993, es procedente que las partes de común acuerdo procedan a la terminación de su relación contractual a partir de la fecha en que **EL/LA CONTRATISTA** notifico su decisión.
12. Que, la Presidencia del Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 13 del Acuerdo 001 de 1995 *"Por el cual se Reglamenta el Trabajo Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y se Establece su Dinámica Funcional"*, y demás normas concordantes, previa verificación del expediente contractual y constatación de la vigencia del contrato, considera procedente y necesario realizar la terminación contractual correspondiente, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, en observancia del principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, así como de lo dispuesto en el artículo 40 de la misma ley, relativo a la autonomía de la voluntad de las partes.

En virtud de lo anterior las partes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Terminar y liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios profesionales No. **CD-CPS-2026-0125**, celebrado entre **LA CORPORACIÓN** y **EL/LA CONTRATISTA**, el cual hará parte integral la presente acta.

CLÁUSULA SEGUNDA: **LA CORPORACIÓN** y **EL/LA CONTRATISTA** se declaran a paz y salvo por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

contrato, por lo cual **LA CORPORACIÓN** quedará exenta de cualquier reclamación presente o futura que se desprenda del mismo.

CLÁUSULA TERCERA: Ordénese a la liberación de los recursos a favor de **LA CORPORACIÓN** por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$4.340.000)** correspondiente al saldo no ejecutado.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, a los **diecisiete (17) días de julio de 2026** y se ordena su publicación en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

CONTRATISTA	FIRMA
MICHELL PAOLA ARIZA SIERRA	
SUPERVISOR	FIRMA
LICETH PATRICIA MARTINEZ TAPIA	
LA CORPORACION	FIRMA
MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA	

